MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No IDRD-CTO-3131-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE– IDRD Y SOLIUN INGENIERÍA SAS

CONSIDERACIONES

A) Que el día 28 de agosto de 2023, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE– IDRD** y **SOLIUN INGENIERÍA SAS** suscribieron por medio de la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-3163-2023**, cuyo objeto corresponde a: *"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD*"*

B) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por OCHO (8) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

C) Que se suscribió el acta de inicio del contrato el 12 de septiembre del 2023 quedando como fecha de finalización el 11 de mayo del 2024.

D) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. IDRD-CTO-3163-2023, se pactó hasta por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.192.172.234,00)

E) Que la Subdirección Técnica de Parques a través del memorando con radicado No. 20246000215443 del 9 mayo de 2024, solicitó a la Subdirección de Contratación, adelantar la modificación del contrato de interventoría No. IDRD-CTO-3131-2023, para adicionarlo hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($596.086.117,00) y prorrogar el mismo por UN (4) MESES; lo anterior, conforme con el documento de justificación denominado "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL", que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual y la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

F) Que los recursos a adicionar se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5203 del 07 de mayo de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

G) Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad.

H) Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

I) Que la presente modificación resulta oportuna, conveniente y se encuentra debidamente justificada.

Por lo antes expuesto con base en la información suministrada por la supervisión del contrato y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, **LAS PARTES** convienen celebran la presente modificación de adición y prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. IDRD-CTO-3131-2023, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR,** el Contrato por cuatro **(04) MES,** es decir, la nueva fecha de vencimiento será el 11 de septiembre de 2024, en este sentido la cláusula TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN quedará de la siguiente manera:

	TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo previsto corresponde a **meses (12) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
2	**ADICIONAR**, el Contrato de interventoría No. IDRD-CTO-3131-2023 hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($596.086.117), compromiso que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5203 del 07 de mayo de 2024, expedido por el responsable del presupuesto. De acuerdo con lo anterior la cláusula quinta quedará así: ***CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO,** la cual quedará así: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación. El valor del Contrato es por la suma de* **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESES ($1.788.258.351,00) M/CTE***, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, el cual corresponderá al valor estimado del contrato.*
3.	**SOLIUN INGENIERÍA SAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente prorroga y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones, si las hubiere, y que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
7.	**SOLIUN INGENIERÍA SAS** , deberá solicitar la expedición del certificado modificatorio de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, comprometiéndose a constituir el correspondiente certificado de modificación a la garantía contractual en los términos y especificaciones pactados entre las partes conforme lo acordado en el presente documento y remitirlo por medio de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento.
8.	La presente **MODIFICACIÓN No 01** de adición y prórroga, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del registro presupuestal

Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subdirectora de Contratación
Revisó: Bibiana Linero – Contratista Subdirección de Contratación
Proyectó: Francy Lorena Dueñas – Contratista Subdirección de Contratación